



empresa

Empresas de Menor Tamaño

La importancia que han adquirido las empresas de menor tamaño en la economía del país es indudable. Generadoras de más de la mitad del empleo en Chile, es en este sector donde más se manifiesta la vocación emprendedora y el espíritu innovador empresarial. Sin embargo, su desarrollo se ha visto limitado, entre otros factores, por excesivas regulaciones. Así, las compañías con ventas inferiores a las 100.000 UF anuales representan el 99% de las empresas existentes en Chile, pero sólo responden por el 17% de las ventas totales.

A pesar de los obstáculos para su desarrollo, se ha detectado que al pequeño empresario, aunque le sobra entusiasmo, a menudo le faltan las herramientas adecuadas para dirigir su empresa y se topa constantemente con limitaciones burocráticas que poco alientan el crecimiento de su empresa.

Durante los años 2007 y 2008, se destacaron dos grandes temas relacionados con estas empresas. En primer lugar, la presentación por parte del Ministerio de Economía de un proyecto de ley que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño; y la puesta en marcha -a partir de julio de 2008- del proyecto piloto "Promoción del Espíritu Empresarial a través de una Segunda Oportunidad".

Por otra parte, dada la importancia que tiene este tema en la CPC, el Comité Ejecutivo decidió crear una comisión de trabajo interna que se aboque al estudio de las materias que tengan relación con las empresas de menor tamaño.

Proyecto de Ley que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño

La mayor parte de nuestra legislación se desarrolla pensando en empresas de gran tamaño, que de acuerdo a la clasificación utilizada comúnmente (ventas sobre 100.000 UF anuales) sólo representan el 1% del total de compañías chilenas. Por esta razón, es muy valorable desde nuestro punto de vista que se haya tomado la decisión por parte del Gobierno de legislar pensando en las empresas de menor tamaño, presentando un proyecto de ley que se conoce como Estatuto Pyme. Sin embargo, consideramos que éste se hace cargo de algunos temas relevantes para la facilitación de la actividad empresarial, pero respecto de los cuales no existe una justificación económica para restringir su aplicación a las EMT. Por el contrario, deberían ser transversales, como por ejemplo, la introducción de la evaluación del impacto social y económico de las nuevas regulaciones, y las disposiciones para transparentar criterios y procedimientos de fiscalización y aplicación de multas en servicios públicos.

Como Confederación de la Producción y del Comercio, creemos que la presentación de este proyecto de ley es un primer paso hacia una nueva mirada a la regulación que afecta al emprendimiento. Especial importancia tiene la introducción de un enfoque que sea consistente con un análisis costo-efectividad, en donde el beneficio de la regulación supere los costos de cumplimiento, traduciéndose todo ello en un mejor acatamiento de la normativa, y se minimice su costo social. Este es un concepto innovador en la administración pública, lo que le da aún más valor, desde nuestra perspectiva.

Estamos conscientes de que existen muchas más normas que adaptar e incentivos que debemos desarrollar, sobre todo en área laboral y tributaria, pero notamos que es la voluntad del Ministerio de Economía que ésta sea sólo una primera iniciativa, que esperamos se transforme luego en una nueva mirada regulatoria que elimine trabas excesivas y redundantes, y facilite el emprendimiento en Chile.

Si en algo Chile califica mal de acuerdo a estándares internacionales, es en calidad de la educación, innovación y facilidades para el emprendimiento. Las tres variables están íntimamente relacionadas y esperamos que se pueda avanzar más rápido por el camino de mejorar estos aspectos, a través de mejores políticas públicas.

A continuación, se exponen las principales observaciones realizadas por la CPC al proyecto de ley:

1. Rol coordinador del Ministerio de Economía

En el proyecto de ley se establece un procedimiento para la dictación de reglamentos y normas de carácter general, que señala que todos los Ministerios u organismos que dicten o modifiquen normas jurídicas generales, que afecten a EMT, deberán informar previamente al Ministerio de Economía. Este punto es muy importante, ya que coloca a esta secretaría de Estado en un rol de coordinador de políticas públicas en relación a las EMT. Esto es muy relevante para el desarrollo de las EMT, pero requiere de parte de esta repartición pública de facultades, recursos, capacidades y competencias que no están presentes hoy día.

Este rol coordinador involucrará, sin duda, mayores costos, los cuales no están incluidos en el informe financiero del proyecto de ley, y nos parece muy importante que sean adecuadamente cuantificados. Si se le va a exigir más al Ministerio de Economía, se le debe dotar de los profesionales adecuados para el análisis de las normas jurídicas que afecten a las EMT. Si esto no es así, será muy difícil cumplir este rol, transformándolo en más burocracia y perdiendo su objetivo principal, que es apoyar a las empresas de menor tamaño. Pero el tema no es sólo los recursos adicionales; también implica mayores facultades y la disposición de otros Ministerios y órganos del Estado a compartir información y entrar en una adecuada coordinación. Creemos que se trata de una iniciativa donde debe existir un compromiso de otros actores y una política de gobierno que la respalde.

2. Transparencia en la fiscalización

Es muy oportuno que se imprima mayor transparencia a los procedimientos de fiscalización, ya que muchas veces existen distintos criterios entre los fiscalizadores, lo cual redundaría en una mayor carga para las EMT que pierden valioso tiempo tratando de cumplir con las exigencias impuestas. La CPC desde hace tiempo venía solicitando esta medida, para que se utilice una especie de "check list", donde el empresario pueda ver si cumplió o no con lo requerido.

Asimismo, esta es una buena oportunidad para reforzar la aplicación de la ley de silencio administrativo, que evidencia aún una aplicación sólo parcial.

3. Otorgamiento de permisos provisorios de funcionamiento y patente municipal provisorias

Esta medida es muy conveniente para no retrasar innecesariamente la puesta en marcha de pequeños proyectos. En Chile, constituir una empresa se demora aproximadamente un mes, sin embargo, concretar el funcionamiento de ésta puede ser un largo y tedioso camino. De todas formas, sería bueno que queden explicitadas las "condiciones" que para cada caso indique la autoridad competente.

Un ejemplo que sirve para ilustrar la situación, se refiere a las autorizaciones sanitarias que se deben obtener aún como requisito para los permisos provisorios. Sin embargo, luego de la puesta en funcionamiento, se requiere



típicos de los emprendimientos. De esta forma, se espera mejorar las posibilidades de salvación de las empresas innovadoras, reducir en aquellos casos necesarios los daños colaterales generados por la quiebra de una empresa y facilitar el re-emprendimiento.

Para ello, se establecerá una red de especialistas que dé apoyo a emprendimientos innovadores en dificultades para determinar su viabilidad futura y, en función de ese diagnóstico, ayudar a reorganizar la empresa o facilitar su cierre ordenado.

3. Apoyo a la reinserción de emprendedores fallidos, con el objetivo de canalizar su experiencia hacia nuevos emprendimientos. Para lograrlo, se pondrá en marcha una red de especialistas de apoyo o equipo de entrenadores en una aceleradora de negocios; se acompañará al re-emprendedor a través de un proceso gradual de reinserción en el ciclo de emprendimiento; y se establecerán líneas de financiamiento CORFO específicas para re-emprendedores.

4. Apoyo al desarrollo de condiciones culturales y regulatorias más favorables, de modo de contribuir a crear las condiciones para promover el cambio de la mentalidad existente en Chile, conseguir que se elimine el estigma y se incremente la percepción del fracaso como resultado posible de la actividad emprendedora. Se busca que dicha experiencia sea valorada y considerada útil. Para ello, se mostrarán los beneficios del re-emprendimiento para la economía, el empleo y el desarrollo del país. Internacionalmente, existen entre 2,5 y 3 emprendimientos fallidos anteriores al éxito.

También se trabajará con los distintos poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como con otros actores sociales relevantes para este proyecto. Con esto, se busca presentar iniciativas al Poder Ejecutivo, que faciliten el re-emprendimiento, como por ejemplo, disminuir los trámites y costos del cierre de una empresa. En cuanto a los actores sociales relevantes, se actuará estrechamente con las instituciones financieras, de modo de desarrollar una metodología que discrimine entre deudores responsables y aquellos que no lo son.

Asimismo, se trabajará en la generación de iniciativas destinadas a mejorar la institucionalidad vigente en temas de interés para los emprendedores y re-emprendedores, de modo de aportar con el punto de vista empresarial en la discusión pública.



01.



02.

01. El ex Ministro de Economía, Alejandro Ferreiro, junto al Presidente de la CPC

02. El Comité Ejecutivo de la CPC recibe al Ministro de Economía Hugo Lavados